



CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que en la presente demanda ejecutiva, la Secretaría de Movilidad de Manizales allegó el oficio UL -69818 del 11 de mayo de 2022, informando que se acató la medida de embargo sobre el vehículo de placas GTQ 638, y se inscribió en el registro correspondiente; sin embargo, no se remitió el certificado sobre la situación jurídica del bien.

Mayo 12 de 2022,

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00224

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de esta demanda ejecutiva promovida por la señora Marcela Ochoa Montes, en contra de los señores Jorge Hernán Calderón Cuartas y Laura Marcela Calderón Arango actuando esta última como persona natural y como representante legal de la también demandada Cooperativa Multiactiva Solidaria Fourhype, se dispone requerir a la Secretaría de Movilidad de Manizales, para que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 593 numeral 1, proceda a remitir a este Despacho el certificado de la situación jurídica del rodante objeto de la cautela, para tal efecto, se le concede el término de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto; expedición que estará a costa de la parte demandante.

A su turno, y una vez se consume la cautela decretada, se dispone materializar la notificación de los demandados, enviando el trámite por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia a la dirección de correo electrónico consignada en el libelo genitor, ello de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a0175d1785ef2e335043b532fc549c1984b68627a30991472e8b12d4e458207**

Documento generado en 13/05/2022 06:31:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>